



Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 21 de Madrid

C/ Gran Vía, 19, Planta 5 - 28013

45031820

NIG: 28.079.00.3-2017/0015334

Pieza de tasación de costas 313/2017 - 0001 (Procedimiento Abreviado)

Demandante/s: [REDACTED]

PROCURADOR D./Dña. BLANCA MARIA ANDRES ALAMAN

Demandado/s: AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

LETRADO D./Dña. RAMON ENTRENA CUESTA, CL/: HERMANOS PINZON, 3 PISO 1 IZQ, C.P.:28036 MADRID (Madrid)

DECRETO

Letrada de la Admón. de Justicia Dña. MARIA TERESA CASADO LENDINEZ

En Madrid, a dieciséis de octubre de dos mil diecinueve

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Practicada la tasación de costas con fecha 6 /6/2019, se dio traslado a las partes en legal forma, habiendo transcurrido el plazo concedido sin que la misma se haya impugnado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 244 LEC, procede aprobar la Tasación de Costas practicada, al no haber sido impugnada por ninguna de las partes.

ACUERDO: APROBAR LA TASACION DE COSTAS practicada en este recurso con fecha 6/6/2019 por importe de 4.689,31 euros, a cuyo pago ha sido condenada la Administración demandada.

Entréguese al **AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS**, como representante de la Administración condenada al pago y conforme a lo preceptuado en el art. 13.3 de la Ley de Asistencia Jurídica del Estado e Instituciones Públicas, para que pueda proceder al abono de la Tasación de Costas practicada, testimonio de la misma, de la sentencia y del presente decreto.

Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de cinco días desde su notificación, **previa constitución del depósito** previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, bajo apercibimiento de no admitir a trámite dicho recurso.

Dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta General de Depósitos y Consignaciones abierta en el BANCO DE SANTANDER número



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cove mediante el siguiente código seguro de verificación: 1000034210597165351268



IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 indicando en el campo beneficiario Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 21 de Madrid, y en el campo concepto se consignarán los siguientes dígitos 2895-0000- -0225-17, especificando asimismo que se trata de un Recurso Contencioso-Revisión de resoluciones Letrado/a de la Admón. de Justicia (25 euros).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

NOTA: De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, se informa que la difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Este documento es una copia auténtica del documento Decreto aprobando tasación de costas firmado electrónicamente por MARIA TERESA CASADO LENDINEZ

